



PROGRAMA 21

***PLANIFICACIÓN, CONTROL, REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN
DE LA POLÍTICA DE SALUD***

ACTIVIDAD 2

***CONTROL SANITARIO DE ESTABLECIMIENTOS Y EJERCICIO
PROFESIONAL***

INFORME DE AUDITORÍA N° 36 /16

AGOSTO 2016

INDICE

INFORME EJECUTIVO _____	3
INFORME ANALITICO _____	¡Error! Marcador no definido.
1.- OBJETO DE LA AUDITORIA _____	¡Error! Marcador no definido.
2.- ALCANCE DE LAS TAREAS _____	¡Error! Marcador no definido.
3.- LIMITACIONES AL ALCANCE _____	¡Error! Marcador no definido.
4.- MARCO DE REFERENCIA _____	¡Error! Marcador no definido.
5.- TAREA REALIZADA _____	¡Error! Marcador no definido.
6.- ASPECTOS AUDITADOS _____	¡Error! Marcador no definido.
7.- OBSERVACIONES _____	¡Error! Marcador no definido.
8.- RECOMENDACIONES _____	¡Error! Marcador no definido.
9- OPINION DEL AUDITADO _____	¡Error! Marcador no definido.
10.- CONCLUSION _____	¡Error! Marcador no definido.

INFORME EJECUTIVO

MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION AUDITORÍA PROGRAMA 21 – ACTIVIDAD 2 PLANIFICACIÓN, CONTROL, REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LA POLÍTICA DE SALUD CONTROL SANITARIO DE ESTABLECIMIENTOS Y EJERCICIO PROFESIONAL

El presente Informe de Auditoría tiene por objeto verificar y analizar los procedimientos administrativos implementados para las habilitaciones otorgadas a Sanatorios, Clínicas, Laboratorios y Droguerías durante el año 2015, efectuadas en el marco del Control Sanitario de Establecimientos y Ejercicio Profesional.

Las tareas de auditoría fueron realizadas por esta Unidad de Auditoría Interna en el Ministerio de Salud de la Nación, sito en la calle 9 de Julio 1925 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante los meses de Junio y Julio de 2016. El periodo auditado corresponde al año 2015.

Los procedimientos implementados se desarrollaron de acuerdo a las Normas de Auditoría Interna Gubernamental, aprobadas mediante Resolución Nº 152/02 SGN.

El presente Informe corresponde a un Proyecto incluido en el Plan Anual de Auditoría 2016, oportunamente aprobado por la Sindicatura General de la Nación

Durante el año 2015, la Actividad Nº 2 “Control Sanitario de Establecimientos y del Ejercicio Profesional”, fue ejecutada por la Dirección Nacional de Registro, Fiscalización y Sanidad de Fronteras, dependiente de la Subsecretaría de Políticas, Regulación y Fiscalización.

Esta área realiza tareas de habilitación de Establecimientos Asistenciales, de Diagnóstico y de Expendio de Medicamentos vinculados con la salud, debiendo coordinar acciones de registro, habilitación y también de fiscalización de estos establecimientos y equipos, como así también, del personal que en ellos se desempeña. Asimismo, interviene en lo atinente a las denuncias recibidas por transgresiones a las normas sanitarias vigentes.

La Dirección cuenta con un Sistema de Registro de Establecimientos de vieja data que aún se utiliza y, si bien se intentó incorporar un nuevo sistema, su implementación no contó con los recursos y pruebas necesarias.

El inicio del trámite de habilitación de instalaciones nuevas, y/o modificaciones, son conceptos arancelados, y se abonan previos al inicio del trámite administrativo.

Del relevamiento de los Expedientes referentes a las habilitaciones tramitadas durante el año 2015, surge que no todos poseen la información respecto al pago del arancel, motivo por el cual esta UAI realizó cruces de información con el Sistema Contable del Ministerio de Economía (ESIDIF). No obstante ello, no se contó con la totalidad de la información necesaria dado que, en ocasiones, los recibos se emiten en forma manual (registrando la recaudación diaria por total y no por concepto), no hay apertura de códigos de aranceles en forma detallada, etc. Lo anteriormente expuesto dificultó la verificación del efectivo pago del arancel correspondiente a los Expedientes analizados y a identificar el concepto de los aranceles registrados.

En virtud del relevamiento efectuado y de los hallazgos expuestos en el presente informe, conforme al objeto de auditoría establecido, se verificaron irregularidades y deficiencias en los procedimientos administrativos implementados para los trámites de habilitaciones de Sanatorios, Clínicas, Laboratorios y Droguerías. Se deben implementar las recomendaciones efectuadas a fin de tender a la correcta identificación de los conceptos abonados en carácter de arancel así como la inclusión de los datos necesarios que permitan la verificación del pago y el cotejo con el expediente en trámite.

No obstante ello, esta Unidad de Auditoría Interna concluye que la Dirección Nacional realiza razonablemente sus tareas.